

**SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL**

del Viernes 1.º de Abril de 1842.

**Intendencia de esta Provincia.**



*Continúan las relaciones de los bienes del Clero Secular, fábricas de Iglesias &c.*

Concluye el anuncio de fincas inserto en el Boletín oficial número 39.

Que en término del lugar de Querencia pertenecieron á las monjas de Santiago de Sigüenza

Una suerte compuesta de dos tierras. Una en donde llaman la Muñeca de caber dos fanegas, linda á saliente tierra de las Merinillas - Y otra donde llaman el Tro-nuedo de cabida de una fanega, linda al saliente con tierra del hospital de San Mateo de Sigüenza tasada en. 300 18 566

Lo que se anuncia al público para su conocimiento por medio del boletín oficial y á los interesados que han solicitado la tasación, y á fin de que en el término que presija el artículo 16 de la citada Real instrucción, hagan la manifestación que el mismo previene, para en su virtud proceder al cumplimiento de las demás formalidades que señala la misma instrucción. =Guadalajara 30 de Marzo de 1842= P. S. D. S. C. P, = Rafael Viejo Medrano.

**COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y Arbitrios de Amortizacion.**

**ANUNCIO NUM. 7.**

Lista de las fincas Nacionales que á virtud de la ley de dos de Setiembre último é instruc-

cion de 15 del propio mes, han sido pedidas en venta, y tasadas en su consecuencia por los péritos nombrados al efecto por los Sres. Intendente de Rentas y procurador síndico de esta capital, con espresion del precio de su tasación y capitalización practicada con la intervención del ramo y demás datos necesarios á saber.

*Que en término de la villa de Pioz pertenecieron á la iglesia parroquial de la misma.*

Una suerte compuesta de diez fincas rústicas. Una en Trascutillo de una fanega y seis celemines. Otra de una fanega en Mirabueno. Otra de una fanega camino de Loranca. Otra de una fanega y seis celemines. en la Alamedilla. Otra de seis celemines camino del Val. Otra de dos fanegas en las Hermosillas. Otra camino de Corpa de una fanega y seis celemines. Otra camino de los Santos ó Madrebuená de dos fanegas y seis celemines. Otra en dicho camino de fanega y media. Otra de ar-reñál de seis celemines camino del Val, tasadas en. 842 17 1479

Otra id. compuesta de diez fincas rústicas. Una en el Navajo de una fanega. Otra en la Alamedilla de una fanega. Otra en Mirabueno de una fanega y tres celemines. Otra camino de

Valdarachas de dos fanegas. Otra camino de los Santos ó madre buena de dos fanegas. Otra en dicho camino de una fanega. Otra en la Horca de nueve celemines. Otra en las Hermosillas de dos fanegas y seis celemines. Otra en la fuente del Saz de dos fanegas y seis celemines. Y un arreñal de seis celemines camino del Val tasadas en. . . . .

822 17 1440

Otra id. compuesta de diez fincas rusticas. Una tierra de una fanega en el Nabajo. Otra en la Alamedilla de una fanega y seis celemines. Otra de una fanega y seis celemines camino de Loranca y Viacruz. Otra de Mirabueno de una fanega y tres celemines. Otra en Valiluengo de una fanega y seis celemines. Otra en el Pendolero de una fanega. Otra camino de los Santos de dos fanegas y seis celemines. Otra en el Saz de dos fanegas. Otra en las Hermosillas de dos fanegas y seis celemines. Y un Arreñal de seis celemines en la fuente: tasadas en. . . . .

897 17 1581

2562 17 150 4500

*Que en término de la ante dicha villa de Pioz pertenecieron al curato de la misma.*

Otra suerte compuesta de cinco tierras. Una de dos fanegas camino del Val. Otra en dicho camino de cinco fanegas. Otra en el mismo sitio de tres celemines. Otra en la Pontezuela camino del Val de diez celemines. Otra de una fanega y seis celemines camino de Corpa, tasadas en. . . . .

400 523

Otra suerte compuesta de cinco tierras. Una de seis fanegas y seis celemines ca-

Tasacion Renta Capitalizacion.

mino de Santorcaz. Otra de dos fanegas en la senda de los quepares. Otra de tres fanegas camino de Santorcaz. Otra de una fanega en la cruz del camino de Santorcaz. Otra en Valdepezuelos de dos fanegas y seis celemines, tasadas en. . . . .

970 1268

Otra id. compuesta de cinco tierras. Una id. de fanega y media camino de los Santos. Otra de seis celemines en la senda de las cañas. Otra en la senda del Bornical de dos fanegas y seis celemines. Otra en el arroyo de Trascastillo de una fanega. Y otra en el corral del Niño Jesus de dos fanegas; tasadas en. . . . .

339 599

Otra id. compuesta de seis tierras. Una en el camino de Corpa y sitio de la Utrera de cinco fanegas. Otra en dicho camino y sitio de Valdecorpa de dos fanegas. Otra de dos fanegas en la senda del Almendro. Otra de siete fanegas camino de Aranzueque. Otra de cinco fanegas en el carril del teatino. Y otra en dicho carril de tres fanegas tasadas en

1680 2200

3439 150 4500

No consta que estas fincas tengan carga alguna y su arrendamiento es por la tácita.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. =Guadalajara 29 de Marzo de 1842. =P. S. D. C. P. =Rafael Viejo Medrano.

RADICANTES EN TERMINO DE VALSALOBRE.

Continúan las fincas insertas en el suplemento anterior pertene-

## cientes al Cabildo de la Ciudad de Molina.

otra en la Peña del Ranal de tres celemines, vale sesenta reales, otra detras del Cerrillo de tres medias vale trescientos sesenta reales, otra en las Trabesas de una media, vale noventa reales, otra en la Regalada de dos medias, vale doscientos cuarenta reales, otra en el Espolon de dos medias, vale ciento ochenta reales, otra detras del Espolon de una media, vale noventa reales, otra en la Oya del horno, de dos medias, vale doscientos cuarenta y seis, otra en la Solanilla del Scabal de dos celemines, vale veinte y cuatro reales, otra en el Majuelo, de una media vale noventa reales, otra debajo del Corral alto de dos medias vale doscientos cuarenta reales, otra en dicho sitio, de una media, vale sesenta y cinco reales, otra en las Cruzetas de una media, vale ciento veinte reales, otra en el Royo de una media, vale ciento cuarenta, otra encima del camino real de una media vale noventa reales, otra en la Solana del Hontanar de una media vale noventa reales, otra en el Estrecho del Ontanar de dos celemines, vale ciento sesenta reales, otra mas abajo en dicho sitio de dos medias, vale ciento veinte reales.

### Pago de Terzaga.

Una heredad en la Somera, de una media vale ciento veinte reales, otra en la Josilla, de tres celemines, vale ochenta reales, otra en lo alto del cuadrado, de una media, vale noventa reales, otra en Carasol de una media vale noventa reales, otra en lo alto de la Coronilla de tres celemines, vale noventa reales, otra detras del Collado Rubio de dos medias vale ciento veinte reales, otra en los Casares de un celemin, vale treinta y cinco, reales, otra mas abajo de un celemin y dos cuartillos, vale cuarenta y cinco, otra en el Royo de la Cañada de tres celemines, vale noventa reales, otra en el Rubial de las Bacas de una media, vale ciento ochenta reales, otra mas abajo de tres celemines, vale treinta y seis reales, otra al asomar á los Ortichuelos primeros de una media, vale ciento veinte reales, otra en los Hortichuelos primeros de tres medias, vale quinientos cuarenta reales, otra mas abajo de una media, otra en la

Charquilla de tres celemines, vale cuarenta y cinco reales, otra en las Gonzalas de dos medias, vale trescientos sesenta reales, otra en las Pendencias de tres celemines, vale cuarenta y cinco reales, otra en el Colmillo de tres medias, vale cuatrocientos diez reales, otra en el Cerrillo del Royo de tres medias, vale doscientos setenta otra encima de la Ceruda de una media, vale ciento veinte reales, otra mas arriba en dicho sitio de una media, vale noventa reales, otra en la Oya del hombro de cuatro medias, vale setecientos veinte reales, otra en la Llabe de tres celemines, vale sesenta reales, una hera en el Picazuelo de un celemin, vale treinta reales.

### RADICANTES EN TERMINO DE TERRAZA.

Pertenecientes à el Santuario de Santa María de la Hoz, sita en termino de Bentosa,

Una tierra en los escobares de dos medias, otra en el alto de la fuente de Terraza de cuatro medias, otra en los barranquillos de dos medias, otra debajo de la fuente de Terraza de dos medias y tres celemines, otra en el Royo el caño de una media y cuatro celemines, Otra en los guijarrales de una media y un celemin, otra en las muñecas de una media, otra en la solanillas de dos medias y dos celemines, otra detras de los huertos de una media y dos celemines, otra en el monge de dos medias y cuatro celemines, otra en las lomillas de cuatro celemines.

### RADICANTES EN TERMINO DE OTILLA.

Que pertenecieron al convento de monjas de Santa Clara de la ciudad de Molina.

Un arrenal contiguo á la iglesia de dos celemines, otro en dicho sitio de dos celemines, otra en dicho sitio de tres cuartillos, otro en dicho sitio de tres celemines, una haza en el Pozuelo de cuatro celemines, otra en dicho sitio de cuatro celemines, otra en la Peña del Gallo de dos celemines, otra en dicho sitio de cuatro celemines y dos cuartillos, otra en el Pecho de

una media un celemin y dos cuartillos, otra en dicho sitio de nueve celemines, otra en los Cebadales de diez celemines, otra detras del Pozuelo de tres celemines, otra en el Vadillo de siete celemines, otra en dicho sitio de cuatro celemines y tres cuartillos, otra que sale del camino de Alcoroches de siete celemines y tres cuartillos, otra que sale del rio de una media todas las fincas anteriores estan tasadas todas ellas en mil quinientos sesenta reales, otra en el Pozuelo de once celemines y tres cuartillos, otra mas arriba de siete celemines y dos cuartillos, otra en dicho sitio de dos medias, otra en el Vadillo de un cuartillo, otra en dicho sitio de dos cuartillos, otra detras de los Pajares de dos celemines, otra en dicho sitio de dos celemines otra en dicho sitio de cuatro medias y dos celemines, otra en dicho sitio de dos medias y dos cuartillos, otra en el cerrillo de la Ruda, de dos medias y tres cuartillos, otra en el camino que vá á la rambla de una media y tres cuartillos, otra en dicho sitio de una media, otra en la paradilla de una media dos celemines y un cuartillo, otra en la rambla de una media cuatro celemines y un cuartillo, otra en el escorial de una media y cuatro celemines, otra detras del Navajo de cuatro celemines y un cuartillo, otra en el Navajo de una media, otra en dicho sitio de siete celemines y dos cuartillos, todas las fincas anteriores estan tasadas todas ellas en dos mil nuevecientos cincuenta reales otra en dicho sitio cave siete celemines y tres cuartillos, otra en dicho sitio de ocho celemines y un cuartillo, otra en la savinilla de cuatro celemines y dos cuartillos, otra en el camino de Alcoroches de tres celemines y dos cuartillos, otra en la Vega de tres celemines y un cuartillo, otra en dicho sitio de nueve celemines, otra mas arriba de ocho celemines, otra en el Espesarejo de una media y tres cuartillos, otra en dicho sitio de una media cuatro celemines y un cuartillo, otra en dicho sitio de nueve celemines y dos cuartillos, otra en el Espejero de nueve celemines y dos cuartillos, otra en la pared de cuatro celemines y dos cuartillos, otra en dicho sitio de cuatro celemines, otra en Baldeabeja de diez celemines, otra en dicho sitio de cuatro medias y un celemin, otra en dicho sitio de catorce celemines, dichas fincas se hallan tasadas en dos mil setecientos cincuenta, otra tierra en dicho sitio de diez celemines, otra en dicho sitio de catorce celemines, otra en Mata el herrero de dos medias y cuatro ce-

lemines un cuartillo, otra en el Ballejo Lucas de siete celemines y un cuartillo, otra en el Cerrillo de nueve celemines y un cuartillo, otra en dicho sitio de trece celemines y dos cuartillos, otra en el Correjon de nueve celemines, otra en la Cañada de tres medias, otra en los Pardales de una media y tres cuartillos, otra en el Canalizo de siete celemines, otra en el Ballejo ondo de dos medias y un cuartillo, otra en Mata el herrero de dos medias y tres cuartillos, otra en las Tejeruelas de diez y seis celemines, otra en la paradilla de nueve celemines, otra en la Lomilla de siete celemines y tres cuartillos, otra en la entrada del Barranco de ocho celemines, otra en dicho sitio de siete celemines y dos cuartillos, dichas fincas estan tasadas en dos mil setecientos cuarenta y cinco reales, otra en el Collado de Martin de siete medias y dos celemines, otra en dicho sitio de cinco medias y un celemin, otra en dicho sitio de tres medias y un celemin, otra en la Hoya de los Villares de seis medias.

*Continuará.*

## Agencia de Negocios de Guadalajara.

### PROSPECTO.

Hace tres meses que la establecí y ya cuento con un número considerable de suscritores tanto de corporaciones municipales como de particulares, y algunas, convencidas de las ventajas que han conseguido, me han hecho el obsequio de duplicar la cuota que tengo señalada en el anuncio inserto en el Boletín oficial de tres de Enero de este año, á cuyo favor correspondo con la gratitud por ahora y con la publicidad, si gustan, mas adelante, y á fin de que los demas habitantes de esta Provincia y los de fuera á quienes pueda refluir interés, se penetren de los asuntos principales de mi ocupacion, he dispuesto dar al público el presente, haciendo una ligera reseña de ellos no siendo molesto á mis lectores.

Promoveré y acivaráre cuanto me sea posible los expedientes que penden en las oficinas de la Intendencia, Gefatura, Diputacion Amortizacion &c.: formaré recursos y me valdré de mis amigos para conseguir mas pronto el objeto que me proponga: Tomaré á mi cargo la cobranza de sueldos de toda clase de empleados, retirados, esclaustrados, monjas &c. por solo el interes de un tres por ciento de lo que se perciba y por medio de mis corresponsales, recibirán en las cabezas de partido judicial sus haberes, siempre que se pueda y á los interesados convenga, para lo cual no omitiré diligencia alguna: Compraré fincas nacionales cuando me lo encarguen; haré los pagos de las quintas ó veintenas partes, proporcionaré papel contra el estado por un pequeño interés saliendo garante de la legitimidad de los documentos y pagaré los plazos en metálico. Comprare y venderé papel admisible en pago de contribuciones, y haré adelantos en metálico para esta clase de negocios siempre que el que lo pretenda merezca mi confianza y no lleharé interés alguno, dejando á la consideracion del suscriptor ó poderdante, la recompensa de este servicio. Bajo de estos principios, los de la honradez por mi propio interés y el de los suscritores queda fijada la marcha de esta agencia y no dudo que acudirán muchos á valerse de ella, convencidos de que sin molestarse y por un pequeño interés obtendrán en sus asuntos resultados satisfactorios. = Guadalajara 31 de Marzo de 1842. =

*Bernardo Morales.*

*Venguel original de este anuncio*  
de Ruiz, y hermano.

Guadalajara: Imprenta